



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
28 de agosto de 2009  
Español  
Original: inglés

---

### Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006)

#### **Nota verbal de fecha 27 de agosto de 2009 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Tailandia ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente de Tailandia ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) y, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 22 de la resolución 1874 (2009), tiene el honor de transmitir el informe del Gobierno Real de Tailandia.



**Anexo de la nota verbal de fecha 27 de agosto de 2009  
dirigida al Presidente del Comité por la Misión  
Permanente de Tailandia ante las Naciones Unidas**

**Informe del Gobierno Real de Tailandia presentado de  
conformidad con lo dispuesto en el párrafo 22 de la  
resolución 1874 (2009) del Consejo de Seguridad**

1. El 14 de julio de 2009, el Gabinete dio instrucciones a los organismos pertinentes para que aplicaran la resolución 1874 (2009) del Consejo de Seguridad de conformidad con las leyes y los reglamentos de Tailandia, en particular:

La Ley de control de las exportaciones de armas, armamento y efectos bélicos (1952)

La Ley de control de municiones de guerra (1987)

El Real decreto sobre el control de las exportaciones de armas, armamento y efectos bélicos (1992)

La Ley de la energía nuclear para la paz (1961)

La Ley de bienes de exportación e importación (1979)

La Ley de control de enfermedades (1980)

La Ley de sustancias peligrosas (1992)

La Ley de transporte de mercancías por vía marítima, de 2534 de la era budista (1991)

La Ley de navegación en aguas tailandesas, de 2456 de la era budista (1913)

La Ley de actividades comerciales de las instituciones financieras, de 2551 de la era budista (2008)

Las leyes de lucha contra el blanqueo de capitales de 2542 y 2551 de la era budista (1999 y 2008, respectivamente).

2. Continúan vigentes las medidas que se adoptaron en virtud de la resolución 1718 (2006) del Consejo de Seguridad.

3. En relación con la lista de control de importaciones y exportaciones, el Ministerio de Comercio publicó un anuncio relativo a la prohibición de exportar e importar armas y armamento de la República Popular Democrática de Corea o que tengan su origen en ese país.

4. El Banco de Tailandia cooperará plenamente, dentro de los límites permitidos por la legislación tailandesa, con los organismos tailandeses competentes para aplicar la resolución 1874 (2009) del Consejo de Seguridad en lo referente a los bancos comerciales y las instituciones financieras que están bajo su supervisión.

5. El 25 de agosto de 2009, el Gabinete tomó conocimiento de la lista de entidades, artículos y personas designados el 16 de julio de 2009 por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006), de conformidad con el párrafo 24 de la resolución 1874 (2009). El Ministerio de Relaciones Exteriores ha transmitido la lista a las autoridades pertinentes.